

**Organismo Autónomo de
Actividades Musicales**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió en la sede del organismo en el Exconvento de Santo Domingo, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, asistiendo los siguientes miembros:

Presidente

Accidental: Don Badel Albelo Hernández.

Vocales:

Doña Atteneri Falero Alonso.
Doña Carla Cabrera Teixeira.
Doña María José Roca Sánchez.
Don Santiago Pérez García.
Doña Elsa María Ávila García.
Don Juan Antonio Molina Cruz.

Secretario Delegado:

Don Juan Miguel Albertos García.

La Interventora Accidental excusa su ausencia motivada por el gran volumen de asuntos urgentes que tiene que atender debido al cierre del ejercicio.


El Presidente Accidental explica que la convocatoria de la Junta extraordinaria y urgente está motivada por la necesidad de aprobar el expediente del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2022 para su posterior inclusión en el Presupuesto General del Ayuntamiento y su remisión al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Presidente Accidental toma la palabra para solicitar la ratificación por parte de la Junta de Gobierno de la urgencia de la sesión.

Interviene Don Juan Antonio Molina Cruz, miembro del grupo municipal de Ciudadanos para anunciar que votará en contra de la ratificación de la urgencia de la convocatoria porque cree que, en general, el concepto de urgencia se está interpretando de manera extensiva, y por eso vota en conciencia.

Interviene Doña Elsa María Ávila García, miembro del grupo municipal del Partido Popular, para explicar su voto, que va a ser en contra, que será en la misma línea que ha llevado durante este tiempo, ya que recibió el correo de la convocatoria el viernes 19 para la celebración de la sesión el lunes a las 12:00 horas, y se trata de la aprobación de los presupuestos y ella siempre pide que se deje trabajar, como se debe hacer con la oposición. Por tanto, a pesar de haber hecho todo lo posible, no ha podido revisarlo en tiempo y forma como corresponde. Además, solicita que conste en acta que se traslade al Señor Concejal de Hacienda y Asuntos Económicos que los miembros de la Junta entienden perfectamente la urgencia que tenga, pero también tiene que entender que para emitir un voto en el expediente de unos presupuestos de un organismo autónomo se deben haber estudiado con tiempo y forma y haber podido consultarlos.

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A Ver firma BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A Ver firma	Fecha: 14-12-2021 09:40:58 Fecha: 14-12-2021 12:27:32	
Nº expediente administrativo: 2021-071084 Código Seguro de Verificación (CSV): 67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958		
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2021 13:12:50 Ver sello	- 1/6 -	

Interviene Don Santiago Pérez García, miembro del grupo municipal de Avante La Laguna, para solicitar una breve explicación de por qué se ha realizado la convocatoria de la Junta con tan poca antelación, abogando por el derecho de los integrantes a estar informados y documentados con tiempo suficiente para preparar los asuntos.

Interviene el Presidente Accidental para señalar que la urgencia no viene motivada desde la Presidencia del Organismo Autónomo, sino que cubre la necesidad de la Concejalía de Hacienda y Asuntos Económicos, que indican que, para poder incluir el Presupuesto General en una convocatoria el miércoles, el del Organismo debe estar aprobado por la Junta y remitido el lunes. En un principio, la intención era de convocar la sesión para el miércoles, y así dar tiempo a los miembros para que examinaran la documentación, pero fue el Concejal de Hacienda quien trasladó la importancia de que se celebrara el lunes si era posible. Como legalmente se podía establecer con la urgencia solicitada, así se hizo.

Interviene nuevamente Don Santiago Pérez García, miembro del grupo municipal de Avante La Laguna, para decir que, aunque el Organismo Autónomo de Actividades Musicales es una entidad dotada de personalidad jurídica, como ocurre con otros organismos autónomos adscritos al Ayuntamiento, materialmente hablando, todos estos trámites de la elaboración del Presupuesto de la Corporación desembocan en un debate que se realiza en el Pleno, en el que se debate, no sólo la parte del Ayuntamiento, sino la de los Organismos Autónomos que lo integran. Es por ello que, estas situaciones de premura se han planteado para poder proceder a su aprobación lo antes posible, y no a mediados del ejercicio siguiente, con todos los inconvenientes que ello genera. Por todo ello, va a votar a favor de la ratificación de la urgencia.

Una vez realizada la votación, se obtiene un resultado de **2 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Unidas Se Puede, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Avante La Laguna, **1 voto en contra** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 voto en contra** del Grupo Municipal Partido Popular y **1 voto en contra** del Grupo Municipal Ciudadanos.


El Presidente Accidental declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que con arreglo al orden del día previsto, previa lectura de cada punto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Toma la palabra el Presidente Accidental para ofrecer una breve explicación sobre el expediente de referencia a los miembros de la Junta. Señala que los presupuestos para el año 2022 se aumentan con respecto a los del 2021 para dar solución a la problemática que se ha mantenido en el tiempo, y que se viene arrastrando desde el año 2008, fecha en la que se adscribió la gestión del Teatro Leal al organismo, pero no vino acompañada de la dotación económica para poder hacerlo, lo cual ha obligado a realizar los servicios a costa del presupuesto propio del organismo. Todo ello ha desembocado en una gran cantidad de contratación menor de los servicios del Teatro Leal, que ha sido motivo de queja reiterada por parte de los grupos de la oposición.

Interviene el Secretario Delegado para señalar que del informe que se encuentra en el expediente se concluye que esto no es más que un trámite para cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 14.1 de los Estatutos del organismo, y servirá para que no se sigan financiando los costes de la gestión, mantenimiento y programación del Teatro Leal con sus propios recursos, lo que ha supuesto en todos y cada uno de los años anteriores una limitación en la programación general del municipio. Además, en las Juntas anteriores, los miembros han verbalizado la necesidad de reducir la contratación menor y de realizar la contratación mayor de los servicios del Teatro. Esto no se había podido llevar a cabo por la falta de recursos para hacerlo, pero, finalmente, en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, se hallan consignados esos recursos en el presupuesto de ingresos, de ahí la importancia de su aprobación.

Interviene el Presidente Accidental para clarificar una cuestión técnica, y es que, el compromiso de cambiar la forma de desarrollo que se ha venido haciendo en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, si se licita y sale adelante toda la operatividad del Teatro Leal, que son las quejas sucesivas que se han producido en anteriores juntas, el crédito se compromete al inicio del ejercicio, por eso es importantísimo que se aprueben los presupuestos cuanto antes, porque disponer de esos créditos al principio del ejercicio puede hacer que las licitaciones se hagan muchísimo más rápido. A

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 14-12-2021 09:40:58 Fecha: 14-12-2021 12:27:32	
Nº expediente administrativo: 2021-071084 Código Seguro de Verificación (CSV): 67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958		
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2021 13:12:50	- 2/6 -	

continuación procede a hacer un pequeño resumen, en lo que a cantidades se refiere, sobre aumentos y disminuciones en comparación con el Presupuesto del ejercicio anterior, señalando que en el año 2020 hubo una ejecución presupuestaria del 71 %.

Interviene Doña Elsa María Ávila García, miembro del grupo municipal del Partido Popular, para comentar que un 71 % de ejecución presupuestaria le parece poco.

Interviene Don Juan Antonio Molina Cruz, miembro del grupo municipal de Ciudadanos para solicitar que conste en acta que, por respeto a los Presupuestos, no se los ha leído porque no ha tenido tiempo material para hacerlo, y, por lo tanto, ya sea un voto a favor o un voto en contra no tiene razones para justificarlo, y es por lo que se abstiene.

Interviene Doña Elsa María Ávila García, miembro del grupo municipal del Partido Popular, solicitando, ya que lo desconoce, una explicación de la reducción en 40.000,00 euros en concepto de Precios Públicos por Servicios Educativos, procediendo a hacerlo el Presidente Accidental.

Interviene Doña Atteneri Falero Alonso, miembro del grupo municipal de Coalición Canaria, para decir que, al igual que sus compañeros, no ha tenido tiempo de ver el expediente, y por ello vota en contra.

Interviene el Presidente Accidental para señalar que tanto él, como el Secretario Delegado, se ponen a disposición de los miembros de la Junta que necesiten que se les de alguna explicación sobre el Presupuesto del organismo para el ejercicio 2022.

Una vez finalizadas las intervenciones y visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2022, resulta:

Primero.- Consta en el expediente Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2022, cuyo tenor es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía número 5955/2021, de fecha 16 de julio, por el que se aprobaron los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2022, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, se procede a la elaboración del Plan de Necesidad de Créditos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2022, donde se recogen las principales modificaciones que se presentan en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2021, teniendo en cuenta los criterios fijados en el mencionado acuerdo.


Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

En orden a la diligencia, de fecha 24 de febrero de 2021, remitida por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2022-2024.

El presupuesto para el ejercicio 2022 se presente sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a 2.441.063,45 euros, con un aumento de 252.000,00 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, que tiene su origen en la reducción de ingresos por importe de 2.000,00 euros, en concepto de Intereses de Depósitos, así como en la reducción por importe de 40.000,00 euros, en concepto de Precios Públicos por Servicios Educativos, en combinación con el incremento de ingresos, por importe de 294.000,00 euros, en concepto de Transferencias corrientes de la Administración General de la Entidad Local, todo ello en base a los argumentos expuestos, tanto en el informe de la Habilitación del organismo, de fecha 21 de septiembre de 2021, explicativo de la previsión de ingresos del capítulo 3 de ingresos, como en el informe de la Técnico de Administración General responsable del

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 14-12-2021 09:40:58 Fecha: 14-12-2021 12:27:32	
Nº expediente administrativo: 2021-071084 Código Seguro de Verificación (CSV): 67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958		
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2021 13:12:50	- 3/6 -	

servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 21 de septiembre de 2021, explicativo de la previsión de ingresos del capítulo 4 de ingresos.

En el Estado de Gastos las variaciones con relación al ejercicio 2021, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2021	2022	Variación
1	Gastos de Personal	1.546.796,04 €	1.571.020,85 €	+ 24.224,81 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	579.412,14 €	795.187,33 €	+ 215.775,19 €
3	Gastos Financieros	3.300,00 €	3.300,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.555,27 €	43.555,27 €	0,00 €
6	Inversiones Reales	16.000,00 €	28.000,00 €	+ 12.000,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		2.189.063,45 €	2.441.063,45 €	+ 252.000,00 €

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.- Se registra una variación positiva de **24.224,81 euros** en relación con el ejercicio 2021, motivada a grandes rasgos, por lo siguiente:

- Aumento del 0,9% respecto al ejercicio 2021 en base a lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Actualización con el aumento del 0,9% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- Consignación del Premio de Permanencia, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal laboral del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- Consignación de un Complemento Específico de Devengo Variable, asignado a la Técnico de Administración General responsable del servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales mediante Resolución de la Presidencia del Organismo número 682/2021, de 16 de junio.

Todas estas variaciones se presentan de una forma mucho más detallada en el Anexo 1.- Justificación incremento del Capítulo 1, que se adjunta al expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.- Experimenta una variación positiva por importe de **215.775,19 euros** en relación con el ejercicio 2021.

La variación positiva descrita se deriva del aumento de este capítulo para financiar la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación mayor de los servicios necesarios para el buen funcionamiento del espacio escénico del Teatro Leal.


Dentro del capítulo 2 se mantiene la previsión de gastos del año 2021, en la aplicación presupuestaria de programación del Teatro Leal en 145.000,00 euros, con el fin de atender la línea de gestión del gasto y fomentar la actividad músico-cultural, con especial incidencia por las consecuencias del COVID-19.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- No experimenta ninguna variación respecto del presupuesto del ejercicio 2021.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- No experimenta ninguna variación respecto del presupuesto del ejercicio 2021, dando cumplimiento, al igual que sucedió en el ejercicio anterior, a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.- Experimenta una variación al alza de **12.000,00 euros** respecto al presupuesto del ejercicio 2021, motivada por el compromiso adquirido con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante Resolución de la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 782/2021, de 20 de julio, por el que, por una parte, se dio conformidad a la inclusión

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 14-12-2021 09:40:58 Fecha: 14-12-2021 12:27:32	
Nº expediente administrativo: 2021-071084 Código Seguro de Verificación (CSV): 67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958			
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2021 13:12:50	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2021 13:12:56	

en el Anexo III del Plan Insular de Infraestructuras Culturales 2016-2021 de la actuación denominada TEATRO LEAL (EQUIPAMIENTO), y, por otra parte, se reajustó la financiación que corresponde al organismo para la anualidad 2022."

Segundo.- Obra en el expediente la documentación requerida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2021, en el que se informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno, por **2 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Unidas Se Puede, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Avante La Laguna, **1 voto en contra** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 voto en contra** del Grupo Municipal Partido Popular y **1 abstención** del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

Primero.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2022, cuyo resumen por Capítulos es el que se detalla a continuación:

ESTADO DE INGRESOS


CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.441.063,45
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	184.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (De la Administración General de la Entidad Local)	2.256.563,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.441.063,45

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.413.063,45
1	GASTOS DE PERSONAL	1.571.020,85
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	795.187,33
3	GASTOS FINANCIEROS	3.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.555,27
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	28.000,00
6	INVERSIONES REALES	28.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	2.241.063,45

Segundo.- Aprobar la Propuesta de Plantilla de Personal del Organismo Autónomo para el Ejercicio 2022.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, con los documentos aprobados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos que proceda.


Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 14-12-2021 09:40:58 Fecha: 14-12-2021 12:27:32	
Nº expediente administrativo: 2021-071084 Código Seguro de Verificación (CSV): 67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958			
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2021 13:12:50	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2021 13:12:56	

A las ocho doce horas y treinta minutos, del día al principio indicado, el Presidente Accidental levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario Delegado, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO DELEGADO,

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 14-12-2021 09:40:58 Fecha: 14-12-2021 12:27:32	
Nº expediente administrativo: 2021-071084 Código Seguro de Verificación (CSV): 67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/67CB6FA600EA0CC616AF9956EACEB958			
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2021 13:12:50	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2021 13:12:56	